

# SOCIEDAD ANONIMA

CARLOS CAICEDO  
MARCELA CAICEDO  
NATHALIA OLAVE  
KATERINE PACHECO

F2AN

# DEFINICION



- ▶ La sociedad anónima es una de las figuras mas utilizadas en la constitución de empresas y está conformada por un numero plural de socios que no puede ser menor a cinco (5) socios y un máximo ilimitado. La razón social debe estar seguida por la sigla S.A.

# CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA

- ▶ La constitución de una sociedad anónima debe hacerse mediante escritura publica con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art 110 del código de comercio.
- ▶ 1) el nombre y domicilio de las personas que intervengan como otorgantes
- ▶ 2) la clase o tipo de sociedad que se constituye y el nombre de la misma
- ▶ 3) el domicilio de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución
- ▶ 4) el objeto social, esto es, la empresa o negocio de la sociedad, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales
- ▶ 5) el capital social, la parte del mismo que suscribe y la que se haga por cada asociado en el acto de la constitución
- ▶ 6) la duración precisa de la sociedad y las causales de disolución anticipada de la misma.
- ▶ 7) requiere también la inscripción en el registro mercantil.

# CAPITAL EN LAS SOCIEDADES ANONIMAS



- ▶ El capital de las sociedades anónimas se divide en acciones de igual valor y se representan por un título negociable.
- ▶ El capital de la sociedad anónima comprende el capital autorizado, suscrito y pagado
- ▶ Al momento de constituir la empresa, se debe suscribir como mínimo el 50% del capital autorizado. pagarse como mínimo la tercera parte del capital suscrito

# ACCIONES



- ▶ Las acciones deben ser nominativas, esto quiere decir, en ellas debe figurar el nombre del titular de la respectiva acción
- ▶ Las acciones son indivisibles, es decir, que en la eventualidad que una acción llegare a pertenecer a mas de una persona, esta no se puede dividir, y por consiguiente, los diferentes titulares de la acción, deberán elegir un representante para que en su nombre ejerza los derechos que les otorga la posesión de la acción

# DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS



- ▶ El de participar en las deliberaciones de la asamblea general de accionistas y votar por ella.
- ▶ El de recibir un parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en la ley o en los estatutos.
- ▶ El de inspeccionar, libremente, los libros y papeles sociales dentro de los quince días hábiles anteriores a las reuniones de la asamblea general en que se examinen los balances de fin de ejercicio.
- ▶ El de recibir una parte proporcional de los activos sociales al tiempo de la liquidación y una vez pasado del pasivo externo de la sociedad.

# DIRECCION Y ADMINISTRACION

## ▶ ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

La asamblea de los socios es el máximo órgano administrativo de la sociedad y esta constituida por los accionista reunidos en quorum en las condiciones previstas en los respectivos estatutos quienes designaran la junta directiva.

## ▶ JUNTA DIRECTIVA

La junta directiva esta integrada con un mínimo de miembros con sus respectivos suplentes. Los miembros de la junta directiva será elegida por la asamblea general de los socios.

## ▶ REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal será designado por la junta directiva o por la asamblea de socios si así lo establece los estatutos. El representante legal puede ser removido en cualquier momento o ser reelegido indefinidamente. La designación del representante legal debe ser inscrita en el registro mercantil.

# PAGO DE DIVIDENDOS



- ▶ Cada accionista tiene derecho a la proporción de las utilidades según su participación en la sociedad. Los dividendos deben ser aprobados por la asamblea de los socios y deben de estar fundamentados en los estados financieros fidedignos.
- ▶ Dividendos pueden ser pagados en efectivo o mediante nuevas acciones, pero en este ultimo caso se requiere de la aprobación de por lo menos el 80% de la representación las acciones.
- ▶ La distribución de utilidades, debe ser aprobada por el 78% o mas de las acciones. Si no se consigue esta mayoría, se debe distribuir por lo menos el 50% de las utilidades, previa aplicación de las utilidades para enjugar perdidas si las hubiere.



| EMPRESAS SOCIEDAD ANONIMA | ACTIVIDAD O FIN COMERCIAL   | ANONIMA   |
|---------------------------|---|---|
| POSTOBON S.A              | Compañía colombiana dedicada a la fabricación y comercialización de bebidas refrescantes no alcohólica.   | Mínimo 5 accionistas.   |
| ECOPETROL S.A             | Es una sociedad de economía mixta de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima, del orden nacional, vinculada al ministerio de minas y energía.  | Conformada por la reunión de un fondo social suministrado por accionistas responsables hasta el monto de sus respectivos aportes. |
| PUBLICAR S.A              | Es una empresa multinacional que contribuye a la productividad de sus clientes y al desarrollo de las personas, ofreciendo productos y servicios innovadores, competitivos y rentables para garantizar su crecimiento sostenible. | Capital social se divide en acciones de igual valor.  |
| INCAUCA S.A               | Es una empresa agroindustrial dedicada al cultivo y procesamiento de la caña de azúcar para la obtención de azúcares y producción de alcohol carburante.  | Capital autorizado, capital suscrito, capital apagado.  |

# CUADRO DE RESUMEN

| TIPO                           | SOCIEDAD ANONIMA   |
|--------------------------------|--|
| SOCIOS                         | <ul style="list-style-type: none"><li>• se denomina accionistas</li><li>• Se requiere un mínimo de cinco accionistas</li></ul>   |
| RESPONSABILIDADES              | <ul style="list-style-type: none"><li>• Los accionistas responden hasta el limite de sus aportes</li></ul>   |
| RAZON SOCIAL                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Tendrá una denominación S.A</li></ul>  |
| CAPITAL                        | <ul style="list-style-type: none"><li>• El capital de la sociedad se divide en acciones de igual valor</li><li>• Se debe suscribir por lo menos el 50% del capital autorizado y pagarse como mínimo la tercera parte del valor de cada acción del capital suscrito</li></ul> |
| ORGANOS DE DIRECCION Y CONTROL | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asamblea general</li><li>• Junta directiva</li><li>• Representante legal</li></ul>   |
| DISOLUCION Y LIQUIDACION       | <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando ocurran perdidas por debajo del 50% del capital suscrito</li><li>• Cuando el 95% o mas de las acciones lleguen a pertenecer a un solo socio.</li></ul>  |

**GRACIAS**

